

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 1.OBJETO:

Adquisición de Neumáticos para Móviles Policiales (incluye Alineación y Balanceo).

ARTICULO 2.REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados, y debidamente identificados con la numeración 1 y 2:

SOBRE N°1:

a) Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.-

b) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca.-

c) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca o de tener la misma en trámite.-

d) Garantía de mantenimiento de oferta por \$250.000 por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 5 de las Cláusulas Especiales.-

e) Sellado Municipal vigente.-

f) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 23

Cláusulas Especiales.-

g) Certificado de Cumplimiento Fiscal municipal vigente.-

h) Fotocopia de la siguiente documentación:

a. Estatuto y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación, o

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión de los incisos a), b) y d) del SOBRE N° 1 será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazado.

SOBRE 2:

h) Cotización ofrecida, debidamente firmada por el por el proponente.

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta en el acto licitatorio.

ARTICULO 3. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las Ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio.- Si el plazo de mantenimiento fuera otro, el proveedor debera indicarlo en la oferta, el que sera tenido en cuenta al momento de la evaluación de las mismas.

Si el Oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la perdida de la garantía de Oferta.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de las ofertas se entenderá que los proponentes las mantienen, siempre que no manifiesten por escrito lo contrario.-

ARTICULO 4.APERTURA:

Se llevará a cabo en el Departamento COMPRAS de la Municipalidad de Bahía Blanca, sito en calle Alsina N°:43, el día **4 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs**, en presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al Acto.

ARTICULO 5.GARANTIA DE OFERTA:

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de \$250.000, de acuerdo a alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior.-

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según anexo II.

ARTICULO 6.PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto de la presente adquisición asciende a la suma de pesos **\$2.790.368.-**

ARTICULO 7.COTIZACION:

La cotización deberá formularse en pesos y los valores a cotizar deber ser valores finales, es decir, incluirán impuestos, gastos administrativos, flete, etc.

ARTICULO 8.IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

ARTICULO 9.FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS

La aceptación de Oferta queda sujeta a la exclusiva decisión de la Municipalidad de Bahía Blanca, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas.-

ARTICULO 10.LIMITACION DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes cuestiones:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del MUNICIPIO por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los Suspendidos o Inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, a la fecha de Apertura de propuesta.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores , quiebra o liquidación.-
- d) Las Sociedades cuyos componentes, miembros del directorio, administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en éste Artículo.- Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las Prohibiciones establecidas en este Artículo, se procederá a lo siguiente:
 - 1) Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la licitación.-
 - 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la garantía de la adjudicación y la indemnización por daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la adjudicación.-

ARTICULO 11.MARCAS A COTIZAR:

En todos los ITEMS se deberá indicar la marca del producto cotizado.

ARTICULO 12.IMPUGNACIONES:

El plazo para interponer impugnaciones será de 48 horas posteriores a la apertura de propuestas. Previa vista a la Dirección de Asuntos Legales, se correrá traslado de aquellos a los oferentes afectados por un plazo de tres días. Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales, particulares, especiales y legales aplicables al caso.

ARTICULO 13.OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 14. ADJUDICACION:

La adjudicación se hará por ítem, a la/s oferta/s económica/s más conveniente/s, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

ARTICULO 15.FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a los treinta (30) días de conformada la entrega y será en función de esa forma de pago, que el oferente deberá realizar su propuesta.-

No obstante cada proveedor podrá formular una propuesta de pago alternativa, la cuál será evaluada por el Municipio, quién se reserva el derecho de aceptar aquella que más convenga a sus intereses.-

ARTICULO 16.REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.-

Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de propuestas, como representantes de Personas de Existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 17.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El lugar y plazo de entrega deberá coordinarse con la Subsecretaria de Seguridad y Protección Ciudadana cel.:291-5044623.

Los neumáticos serán colocados en los diferentes móviles policiales, coordinándose entre la Subsecretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y el área de Logística Policial, según operatividad de las unidades. Es importante que, al momento de colocar los neumáticos, se cuente con el correspondiente servicio de alineación y balanceo de los elementos colocados de la unidad.

ARTICULO 18.PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento:pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a)por entrega fuera de término: multa del 1% del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b)por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 19.COMPETENCIA:

Los Oferentes aceptarán por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto. Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 20.ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ARTICULO 21. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de Ingresos y Política Fiscal Municipal.-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 7.45 hs. a 13.00 hs a las Departamento de Ingresos y Política Fiscal, Alsina 43 1° Piso.- TE 0291-4594000 interno 2348/2349.-

CORREO ELECTRONICO: djtish@bb.mun.gba.gov.ar

ARTICULO 22.GARANTIA DE CONTRATO:

Como condición para la firma de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor adjudicado en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior.-
- d) PAGARE: pagaré a la vista sin protesto, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.-

ARTICULO 23.DOMICILIO ELECTRONICO:

Denuncio el siguiente domicilio electrónico, a los efectos de recibir todas las notificaciones por parte del Municipio de Bahía Blanca.....